Rad. 2018-00248-00

AL DESPACHO comunico que, el vocero judicial de la parte actora solicita de manera reiterada se requiera a la JRCI DE ANTIOQUIA, para que profiera el dictamen. A su vez, informo que el 6 de junio último a través de mensaje electrónico se remitió el oficio COVID-19 No. 0018 al correo direccion@jrciantioquia.com.co, sin que a la fecha repose respuesta alguna.
Enlace OneDrive, version digital proceso: https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f:/g/personal/j04lcbuc_cendoj_ramajudicial_gov_co/EiHSKCnQqNlLmBZ5DCW7u0sBxNS8WS6x5NCOhlTxNKKCzg?e=eeZq0L
Bucaramanga, ocho de octubre de dos mil veinte.

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA
Secretaria

JUZGADO CUARTO LABORAL DEL CIRCUITO
Bucaramanga, ocho de octubre de dos mil veinte.

Una vez realizada la búsqueda en nuestros buzones electrónicos, verificando la trazabilidad del oficio COVID-19 No. 0018 del 12 de junio último, echamos de menos la respuesta de la JRCI DE ANTIOQUIA a la mencionada comunicación; circunstancia que ha avizorado la parte demandante, como quiera que, para la emisión del dictamen, deberá ser convocado por la referida Junta.

En consecuencia, se requiere a la JUNTA REGIONAL DE CALIFICACIÓN INCALIDEZ DE ANTIOQUIA, para que de cumplimiento a lo peticionado por este Estrado Judicial en oficio No. 2707 del 2 de diciembre de 2019, en atención a que electrónicamente se les remitió la documentación exigida a fin de emitir el dictamen, que había sido devuelta con el objeto de que la parte actora reajustara el monto cancelado por honorarios, asunto que fue dilucidado por el Juzgado en auto del 28 de mayo último.

A la comunicación que deberá librarse, insértese el enlace de la versión digital del proceso, para que la Junta verifique el trámite aquí impartido, y dirigida a los correos direccion@jrciantioquia.com.co y recepción@jrciantioquia.com.co, canales virtuales de la JRCI DE ANTIOQUIA que se lograron encontrar vía internet, y adviértaseles que disponen del término de DOS (2) MESES, contados a partir del momento en que se surte su notificación conforme lo dispone el DL 806 del 4 de junio de 2020.

NOTIFÍQUESE.

ALEXANDER EFRAIN BARBOSA FUENTES
Juez

N.f.c.t.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTO EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA.
BUCARAMANGA, 9 DE OCTUBRE DE 2020

LA SECRETARIA,

LIGIA MUÑOZ LASPRILLA